



RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 - 2017-ANA-OA

Lima, **08 JUN. 2017**

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2017-ANA-OA-UCP, de fecha 17 de mayo de 2017, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 24-2017-MGRH/UA de fecha 28 de abril de 2017, la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ANA diez (10) bienes muebles por un valor total neto de S/4,561.76 (Cuatro mil quinientos sesenta y uno con 76/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la mencionada resolución;

Que, el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por la aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3, que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la incorporación al patrimonio de la entidad de diez (10) bienes muebles, por un valor de S/4,561.76 (cuatro mil quinientos sesenta y uno con 76/100 soles) cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos – I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución;



Con los vistos de la Unidad de Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 –AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de 10 (diez) bienes muebles efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por un valor total neto de S/. 4561.76 (cuatro mil quinientos sesenta y uno con 76/100 soles) cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de "Aceptación de donación" de 10 (diez) bienes muebles, cuyas características y valor total neto se detallan en el Anexo – I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad la realización de las acciones necesarias para el Alta Correspondiente de los bienes donados conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes dentro del plazo establecido en el marco legal aplicable al presente caso.

Regístrese y comuníquese.



Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/.)
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	ECRAM	VILUSAC	S/M	BLANCO	S/S	REGULAR	1503.020101	680.00	187.11	492.89
2	ESCRITORIO DE MELAMINE			HAYA		BUENO	1503.020102	1,250.00	354.28	895.72
3	ESCRITORIO DE MELAMINE		3 CAJONES	HAYA	1.10*0.48*0.75	BUENO	1503.020102	1,250.00	354.28	895.72
4	SILLA GIRATORIA DE METAL			NEGRO		REGULAR	1503.020102	1160.54	667.27	493.27
								4,340.54	1,562.94	2,777.60



ANEXO II

RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/.)
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
2	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
3	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
4	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
5	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
6	SILA FIJA DE METAL			NEGRO		REGULAR	9105.03	297.36		297.36
								1,784.16		1,784.16